

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)  
RECHAZA TUTELA  
RDO: 0500131100072022-00288-00  
Interlocutorio No. 075

Mediante auto del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor YEN EDUARD LONGA PARRA, identificado con C.C. No. 8.115.721 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido varios requisitos necesarios previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor YEN EDUARD LONGA PARRA, identificado con C.C. No. 8.115.721, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c26a3f4c56581b1c773e30691d677448654673dfebc21eaaa6756d7269aa15e**

Documento generado en 10/06/2022 08:46:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**